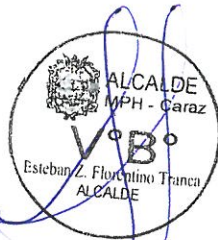




MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2021-MPHy

Caraz, **23 FEB. 2021**



VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz ; el Expediente Administrativo N° 0003-2021, de fecha 04 de enero del 2021; el Informe N° 023-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 056-2021-MPHy/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 070-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesorios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 0003-2021, de fecha 04 de enero del 2021, el Sr. Eustaquio Cupertino Leivas, solicita la Resolución de reconocimiento y la credencial para el nuevo Agente Municipal del Caserío de Chinchay; para cuyo efecto se adjunta copia del acta de elección y copia de los DNIs del titular y accesorio;

Que, con Informe N° 023-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, pone de conocimiento que habiendo recibido el Expediente Administrativo N° 0003-2021, de fecha 04 de enero del 2021, donde



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDIA

solicitan reconocimiento; teniendo en cuenta la Ordenanza Municipal N° 016.-2007/MPHy-CZ., remite copia del Acta de la Asamblea General del Sector de Chinchay, quedando conformado por: 1) Víctor Hugo Salvador Dueñas, identificado con DNI N° 32404295 – Agente Municipal; en consecuencia, esta oficina dando cumplimiento a lo señalado y con los requisitos adjuntos, se le da las facilidades otorgando la Credencial respectiva a la autoridad, cumpliendo con el trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 056-2021-MPHy/07.30, de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente Municipal, a fin de remitir el Expediente Administrativo N° 0003-2021, de fecha 04 de enero del 2021 y el Informe N° 023-2021-MPHy/JyCPAC, de fecha 09 de febrero del 2021, de la Responsable de la Oficina de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, para que mediante Resolución de Alcaldía se formalice el reconocimiento del Agente Municipal del Sector de Chinchay, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash;

Que, mediante Informe Legal N° 070-2021-MPHy/05.10, de fecha 18 de febrero del 2021, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a esta Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: 1) Designar al señor Víctor Hugo Salvador Dueñas, identificado con DNI N° 32404295 como Agente Municipal del Sector de Chinchay, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, Periodo 2021 – 2022; 2) Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutivo que se oponga a la presente Resolución; 3) Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a las partes interesadas; 4) Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; 5) Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de febrero del 2021, se dispuso a esta Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sr. VÍCTOR HUGO SALVADOR DUEÑAS, identificado con DNI N° 32404295, como AGENTE MUNICIPAL DEL SECTOR DE



CHINCHAY, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, periodo 2021 – 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Los Agentes Municipales Titular y Accesitario designados en los artículos precedentes, ejercerán su función conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz, por el periodo del 2021 al 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zestimo Florentino Tranca
ALCALDE